



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 138 - 2020-GRC/GA

Fecha: 20 MAYO 2020

Callao, 20 MAYO 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000402 de fecha 06 de enero del 2020, emitida por la señora **NUÑUBERO SIFUENTES, BEATRIZ**, Directora de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C**, el Memorandum N° 126-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 00225-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 413-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 308-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Memorandum N° 404-2020-GRC-GGR/OGP de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 2248-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 025-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 272-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 841-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 848-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000402 de fecha 06 de enero del 2020, la señora **NUÑUBERO SIFUENTES, BEATRIZ**, Directora de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C**, solicita se inicie el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2019-005665, correspondiente al entregable, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS OFICIAL Y REGIONAL EN EL CALLAO DE LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC, PROCESO DE REVERSIÓN DE LOTES A FAVOR DEL ESTADO**, por la suma de S/ 4,970.00 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00225-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 126-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, informa que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA SAC**, según Orden de Servicio N° 2019-005665, no registra pago alguno en el periodo 26/11/2019 - 29/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimiento del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 404-2020-GRC-GGR/OGP de fecha 24 de febrero de 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 413-2020-GRC/GA/OL de fecha 31 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 308-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, a través del cual emite Informe Técnico, manifestando que, al no haberse pagado al Proveedor la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C**, solicita se continúe el trámite para el Reconocimiento del Crédito Devengado, por el importe total de S/ 4,970.00 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles); asimismo, señala que la Conformidad de Servicios fue emitida con fecha 04 de diciembre de 2019, por lo que remite los actuados para el trámite correspondiente;





WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. No. 120

Que, mediante Informe N° 2248-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que, considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, se cita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto de la procedencia del Crédito Devengado a favor del proveedor la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, por el importe total de S/ 4,970.00 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 272-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 02 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 025-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Profesional de dicha Gerencia, el cual es de opinión que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor del proveedor la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N° 848-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 841-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de marzo de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000634, por la suma de S/ 4,970.00 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005665, por la suma de S/ 4,970.00 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007000, la Orden de Servicio N° 2019-005665 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESÚS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep. Fecha:

afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C**, correspondiente al Único Entregable de la Orden de Servicio N° 2019-005665, por la suma de S/ 4,970.00 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 848-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 841-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de marzo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0027	18	2	3	2	2	4	1	4 970



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO PAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

